Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DICTAMEN N° 023/2021.

Asunción, 24 de marzo del 2021.

Econ. Alejandro Duarte, Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente.

Ref.: Dictamen relativo al otorgamiento de prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas – CVE N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.924 – Contrato 13/2019 MEC – **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO** LOTE **N° 5** CENTRAL / ALTO PARAGUAY

Me dirijo a usted, a fin de elevar a su consideración parecer sobre prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas solicitado por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en relación a la **CVE N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.924 – Contrato 13/2019 MEC – SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO LOTE N° 5 CENTRAL / ALTO PARAGUAY.**

El presente parecer es emitido sobre la base de las documentaciones tenidas a la vista y que se detallan a continuación:

Que, por Nota SCC MEC 185 N° 6/2021 de fecha 05 de febrero del 2021, presentada por la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA, dirigido al Coordinador General de Fiscalización de la Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA), presentan cálculos de afectaciones por días de lluvia correspondiente al mes de **Enero/2021,** así como el conteo de las inclemencias climáticas conforme al libro de Obras e informes de registros de lluvias de la DINAC.

Que, por Nota UNCA/MEC N° 298 de fecha 07 de febrero del 2021, presentado por el Coordinador General de Fiscalización de la Universidad Nacional de Caaguazú, dirigido el Coordinador General de la Unidad de Programas y Proyectos, por el cual remite la **APROBACIÓN** de la solicitud realizada por la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO,** dicho pedido consiste en la **PRÓRROGA DE PLAZO DE 13 DÍAS** según Nota SCC MEC 185 N° 6/2021 de fecha 05 de febrero del 2021, correspondiente a la Escuela Graduada N° 2393 "Jorge Gadea" del Lote 5 debido a lluvias y sus consecuencias del mes de enero del corriente.

Que, adjunta a lo solicitado las documentaciones respaldatorias correspondientes al mes de **ENERO/2021;** como el registro de precipitación diaria de la Dirección de Meteorología e Hidrología de la Ciudad de Luque correspondiente al mes de **ENERO/2021**, cuadro de incidencias relacionadas a las condiciones climáticas, así como la copia del libro de obras de la institución afectada.

Que, el Dictamen Técnico CPI N° 01/2021, presentada por la Arq. Catherine Larrieur - dirigida a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en su parte conclusiva expresa: ***"... Por los expuesto, la administración del contrato, concluye que, se aplica a la Institución Educativa, la prórroga por inclemencia climáticas correspondiente al mes de ENERO, teniendo en cuenta que la misma forma parte del Lote N° 5 – Central – Alto Paraguay del Contrato N° 13/2019, y según las circunstancias alegadas, estos sucesos implican un impedimento directo al normal avance de las obras...".***

Que, el Dictamen Técnico, continúa diciendo: ***"... Se describe a continuación para mayor comprensión, los días de prórrogas aprobados por la Administración del contrato CPI-UEPP-MEC:***

PERIODO	REGISTRO DINAC	AFECTACIONES	CANTIDAD DE PRÓRROGA APROBADAS
ENERO	18	-	12
Total, de días por inclemencia climática			**12 (doce) días**

Que, a través del Memorándum CPI N° 236/2021 de fecha 22 de marzo del 2021, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de administrador del contrato se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, y expresa: ***"... Se expone el resumen de Aprobación de Fiscalización a cargo de UNCA para la prórroga de Plazo por inclemencias climáticas del Lote 5 Central – Alto Paraguay a cargo de la SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO...".***

En este caso particular las **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC), APARTADO "C" PLAZOS,** establece lo siguiente:

25. Inclemencias climáticas. *25.1 En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. 25.2 Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato. 25.3 Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas. 25.4 Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el Contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la Contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato. En este caso, la Contratante antes de los quince días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras*

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Sección IV Condiciones Especiales del Contrato (CEC), establece:
CGC 23.1 Prórroga de los Plazos de Ejecución:
- Fuerza Mayor.
- **Inclemencias climáticas** que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: según los Certificados de uso de Tiempo presentado por el fiscal en las Certificaciones de obra mensual, acompañado del Registro de Precipitación diaria (mm) por mes, además de las copias del registro en el libro de obra correspondiente y de sus incidencias en la ejecución de los trabajos en el sitio, y un informe con imágenes del estado debido a las inclemencias climáticas.

Al respecto, el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas segunda versión – ENERO/2018, en el *punto 3. CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, ítem 3.I.3 PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA y SUB-ÍTEM I. INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS, de la guía para la gestión de los Contratos de Obras Públicas regidos por la Ley 2051/03, enmarcada en el ámbito de las funciones de orientación que tiene la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para plasmar los principios de economía y eficiencia; encontramos la siguiente orientación:*

Inclemencias Climáticas
En el Manual de gestión de Contratos de Obras Publicas establece. *"Es posible que, debido a inclemencias climáticas ocurridas en el lugar de las Obras, el Contratista se vea impedido de continuar con la ejecución de las mismas en los lugares establecidos o impedido de cumplir con determinadas obligaciones.*
De ser el caso, tiene derecho a que la Contratante suspenda el cómputo del plazo de ejecución. Obviamente, la inclemencia que puede dar lugar a la prórroga es aquella lo suficientemente importante como para impedir el cumplimiento de las obligaciones. No basta cualquier llovizna, sino que verdaderamente debe afectar la posible ejecución de las Obras. Por ejemplo, es posible que la lluvia impida la ejecución de determinadas obligaciones contractuales, pero no de otras. En consecuencia, cada caso debe ser analizado por la Contratante y la prórroga debe ser otorgada cuando y en la medida que corresponda.
También se Establece en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar que, en el caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las Obras y estén definidas en las CEC, los plazos de ejecución de las Obras se prorrogarán por el tiempo de duración de dichas inclemencias.

Con respecto al trámite de la prórroga por inclemencias climáticas corresponde aclarar que el presente Dictamen se emite considerando que la contratista ha realizado la solicitud en tiempo y forma, como se observa en el expediente, es decir dentro del plazo de ejecución del contrato, cabe mencionar que la fiscalizadora ha efectuado el trámite oportunamente conforme puede verificarse en las fechas de las documentaciones tenidas a la vista.

Previo análisis de las documentaciones se describe a continuación para mayor comprensión, los días de prórrogas concedidos por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, como administrador del contrato según detalle en el cuadro:

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS • Elec. de Prog. y Proy. • Coord. de Adq. y Contrataciones • Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

EMPRESA	MES	PRÓRROGA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS
Sociedad Constructora Chaco	ENERO/2021	12 (doce) días

Habiéndose verificado en el expediente que la prórroga de plazo de ejecución por inclemencias climáticas se encuentra prevista en la norma, y la solicitud realizada está justificada debidamente mediante las documentaciones presentados, como así también todas las pólizas de seguro exigidas en el PBC se encuentran vigentes, y que la misma se enmarca en la Ley 2.051/03 " De Contrataciones Públicas"; por tanto se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, se proceda al correspondiente acto administrativo.

Es parecer de esta Coordinación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Prog. y Proy. Educativos
Coord. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

ABG. YENNY CAROLINA OVELAR
Coordinadora Interina
Coordinación de Adquisiciones
y contrataciones
UEPP/CAC/MEC